



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	En la ciudad de Sangolquí,
4	CONSTITUCIÓN DE Cabecera Cantonal de
5	COMPAÑÍA "INTEGRALCLEAN Rumiñahui República del
6	SOLUCIONES INTEGRALES DE Ecuador, a los DIEZ días del
7	LIMPIEZA mes de JULIO del año dos
8	CIA. LTDA". mil ocho, ante mí el Doctor
9	CARLOS MARTÍNEZ
10	OTORGA: PAREDES, Notario Público
11	SR. DARWIN JOSE CARDENAS del Cantón, comparecen los
12	PALLO Y OTROS. señores: ① DARWIN JOSE
13	A FAVOR DE: CARDENAS PALLO, de
14	LOS MISMOS. estado civil casado, el señor
15	CUANTIA: \$ 10.000,00 USD ② SEGUNDO VICENTE
16	DI: TRES COPIAS. GUAMIALAMA POZO, de
17	GIO estado civil casado, y;
18	7662 ③ CRISTIAN JAVIER
19	EFAGJA GUAMIALAMA
20	PAZMIÑO, de estado civil
21	soltero, los comparecientes
22	son de nacionalidad ecuatoriana a quienes de conocer doy fe en
23	virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeletas
24	de votación, que en copias fotostáticas debidamente certificadas
25	por mí agrego a la presente escritura como documentos
26	habilitantes para su protocolización. Los comparecientes están de
27	tránsito por esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui,
28	Provincia de Pichincha; hábiles y capaces cual en derecho se



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 requiere para comparecer en este acto. ✓ Advertidos que fueron los
2 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
3 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
4 separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma, sin
5 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción,
6 me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que
7 me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es
8 el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
9 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
10 compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas: ✓
11 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el
12 otorgamiento de esta escritura los señores: ① DARWIN JOSÉ
13 CARDENAS PALLO, ecuatoriano, casado, mayor de edad, de
14 ocupación comerciante, portador de la cedula de Ciudadanía
15 Número uno siete uno dos cuatro cuatro dos nueve cuatro - cuatro;
16 ② SEGUNDO VICENTE GUAMIALAMA POZO, ecuatoriano, de
17 estado civil casado, mayor de edad, de ocupación conductor
18 profesional, portador de la cedula de ciudadanía Número cero
19 cuatro cero cero dos nueve nueve tres nueve - dos y ③ CRISTIAN
20 JAVIER GUAMIALAMA PAZMIÑO, ecuatoriano, soltero,
21 mayor de edad, de ocupación estudiante, portador de la cédula de
22 ciudadanía Número uno siete dos cero cuatro ocho siete nueve seis
23 - cuatro, domiciliados en esta ciudad. Los comparecientes por sus
24 propios derechos SEGUNDA.- DECLARACION DE
25 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen,
26 como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
27 limitada, denominada "INTEGRALCLEAN SOLUCIONES
28 INTEGRALES DE LIMPIEZA" Compañía Limitada" que se



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código

de Comercio, a los convenios de las partes de estos estatutos; y, a

las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA

COMPAÑÍA. TITULO I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo.

Artículo UNO.- Nombre.- El nombre de la compañía que se

constituye es denominada "INTEGRALCLEAN SOLUCIONES

INTEGRALES DE LIMPIEZA/Compañía Limitada". Artículo

DOS.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el

Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. Artículo TRES.- Objeto Social.- La

Sociedad tendrá como objeto social: a) La compañía se dedicara

exclusivamente a la realización de actividades complementarias de

limpieza, total o parcial de edificios, residencias, casas,

departamentos, oficinas, industrias, etcétera. b) Limpieza de

oficinas, edificios, áreas comerciales, áreas institucionales, áreas

industriales, centros financieros, laboratorios, clínicas, hospitales,

centros de salud, departamentos, casas y residencias. c) Limpieza

bajo cronogramas de trabajo o de manera eventual, en alfombras

sanitizadas e higienizadas, lavado bajo el sistema de inyección -

extracción, desinfectado y aromatizado de alfombras, paneles

modulares y muebles. d) El cuidado y tratamiento para pisos

relucientes, cristalizado a pisos de vinil, porcelanato, gres,

cerámica, terrazo, entre otros, otorgando una imagen

resplandeciente o de piso mojado, abrillantado de pisos flotantes.

e) Limpieza profunda, otorgando un servicio integral, que permite

limpiar, desinfectar, sanitizar e higienizar pisos, alfombras,

1	muebles, equipos de oficina, baños, cafeterías, vidrios interiores y
2	exteriores, desempolvado de áreas altas y bajas. f) Limpieza de
3	vidrios interiores y exteriores, limpieza de persianas, fumigado,
4	desinfectado de áreas contaminadas, limpieza de cuartos fríos,
5	limpieza de áreas de almacenamientos de datos, limpieza de
6	escaleras y elevadores. g) Limpieza con máquinas de agua a
7	presión, sanitización de áreas de servicios de comida, sanitización
8	de baños, manejo de papel o cartón, programas de reciclaje de
9	papel, vidrio, desechos orgánicos y plástico, manejo de desechos
10	hospitalarios, mantenimiento general de instalaciones. h)
11	Reparación, construcción y reconstrucción de obras civiles,
12	pintura de interiores y exteriores, servicios de electricidad,
13	cerrajería, plomería y carpintería, limpieza de post-construcción,
14	limpieza de tapicería, servicios de cafetería. i) Realizar
15	exhibiciones de productos de limpieza, sean químicos o
16	maquinaria liviana o pesada, para el hogar o industrial afines a la
17	actividad comercial pudiendo importar, exportar, los mismos
18	sus repuestos, insumos, partes, accesorios y más elementos
19	que se requiera para su mantenimiento y para la mejor
20	operativa. j) Transferencia de tecnología, licencia de
21	tecnología, asistencia técnica, de servicio, asesoramiento y
22	demás contratos de tecnología. k) Representaciones en
23	general, de firmas nacionales o extranjeras que interese a la
24	Sociedad y para el cumplimiento de sus actividades y fines
25	sociales. l) Prestación de servicios en general, asesoramiento
26	y ejecución de todo tipo de investigaciones, ensayos, y
27	demás tareas de tipo técnico científico y experimental. m)
28	Obtención y otorgamiento de representaciones, cesión, registro

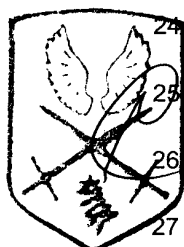


Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 de patentes, marcas, invenciones, modelos de utilidad, diseños
2 industriales, nombres comerciales y cualquier otra forma, medio,
3 resultado o efecto de propiedad intelectual o del ingenio, dentro
4 del contenido señalado. n) Para el cabal cumplimiento de su
5 objetivo social, la Sociedad, podrá en general comercializar toda
6 clase de bienes de libre comercio, tradicionales o no. o) Podrá
7 asociarse con empresas nacionales o extranjeras, similares o no a
8 su objetivo social; celebrar toda clase de actos o contratos, con
9 personas naturales o jurídicas que sea en beneficio de la Sociedad
10 y permita el mejor cumplimiento de sus objetivos y proyectos. p)
11 Actuar como mandataria, comisionista o concesionaria de
12 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, vinculadas
13 o no con su objeto social. q) Brindar toda clase de asesorías en los
14 campos que constituyen su objeto social tanto a personas naturales
15 como jurídicas que cuando éstas lo solicitaren; y, de ser necesario
16 para el cumplimiento de sus actividades, también contratar
17 asesoría especializada en los casos que crea necesario.- En
18 consecuencia serán propios de la Sociedad todos los actos y
19 contratos civiles o comerciales o mercantiles permitidos por las
20 Leyes. Artículo CUATRO.- Plazo.- El plazo de duración de la
21 compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
22 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes
23 del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
24 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
25 aplicables. TITULO II Del capital. Artículo CINCO.- Capital y
26 participaciones.- a) El capital Social es de DIEZ MIL DOLARES
27 de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en cien
28 participaciones de cien dólares cada una, iguales. La integración

del Capital será dinero en efectivo, como consta en el siguiente

cuadro de integración del Capital: **Integración del Capital.-**

NOMBRE DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA- CIONES
1.Darwin Cárdenas P.	9.800	9.800	98%
2.Vicente Guamialama P.	100	100	1%
3.Cristian Guamialama P.	100	100	1%
TOTAL	10.000	10.000	100%

TITULO III.- Del gobierno y de la Administración Artículo Seis.-

Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente y al

Presidente. **Artículo Siete.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, por carta escrita

dirigida al último domicilio de cada socio registrado en libros, a la

dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo

entre la convocatoria y la junta es de ocho días en dicho intervalo

no se contará la fecha de de notificación en la convocatoria, ni a la

celebración de la junta. Para la notificación de la convocatoria son

hábiles todos los días. **Artículo Ocho.- Quórum de instalación.-**

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará,

en primera convocatoria, con la concurrencia con más del

cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en

segunda convocatoria, se instalará con el número de socios

presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En

esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con

los socios presentes. **Artículo Nueve.- Quórum de decisión.-** Salvo

disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la

mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Diez.-**

Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo
Once.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos
anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Doce.-
Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la
junta general para un periodo cuatro años, a cuyo término podrá
ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que
asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)
Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender
el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al gerente en el
ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, Artículo
Trece.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la
junta general para un periodo de cuatro años, a cuyo término podrá
ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus
funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
gerente: Convocar a las reuniones de junta general; Actuar de
secretario de las reuniones de junta general a las que asista y
firmar con el presidente, las actas respectivas; Suscribir con el
presidente los certificados de aportación y extender el que
corresponda a cada socio; Ejercer la representación legal, judicial /

1 y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
2 artículo doce de la Ley de Compañías; y, Ejercer las atribuciones
3 previstas para los administradores en la ley de Compañías. ✓

4 TITULO IV Disolución y liquidación Artículo Catorce.- Norma
5 general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas
6 previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con
7 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
8 misma ley. Disposiciones Transitorias.- Nombramiento de

9 Administradores.- Para los períodos señalados en los artículos
10 doce y trece del estatuto, se designa como Presidente de la
11 compañía al señor Segundo Vicente Guamialama Pazmiño, y
12 como Gerente de la misma al señor Darwin José Cárdenas

13 Pallo. AUTORIZACION.- Los contratantes acuerdan autorizar
14 a la Doctora Myrian Núñez López, para que a su nombre
15 solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del
16 contrato contenido en la presente escritura e impulse
17 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de

18 este instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir las
19 correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, la
20 misma que esta firmada por el señor Doctor José Proaño
21 Armas, Profesional con matrícula del Colegio de Abogados
22 de Pichincha, número ocho uno cinco uno.- Los comparecientes

23 me presentan sus respectivos documentos de identidad y
24 ciudadanía cuyos números se encuentran vigentes anotados al
25 final del presente instrumento público; y cuyas copias fotostáticas
26 debidamente certificadas por mí, se agrega a la presente escritura.

27 Para el otorgamiento de ésta escritura pública se observaron
28 todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se afirman y
ratifican en todas y cada una de sus partes firmando conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]



SR. DARWIN JOSE CARDENAS PALLO.

C.C: 17 12 44 294-4

[Firma manuscrita]



SR. SEGUNDO VICENTE GUAMIALAMA POZO

C.C 040029939-2

[Firma manuscrita]



SR. CRISTIAN JAVIER GUAMIALAMA PALMIÑO.

C.C: 172048796-4.

(Firmado) Dr. Carlos A. Martínez Paredes
Notario Público del Cantón Rumiñahui



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7197142
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARDENAS PALLO DARWIN JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/06/2008 3:34:28 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INTEGRALCLEAN SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/07/2008

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 9 de Julio de 2008

Mediante comprobante No. 493130777

, el (la) Sr.(a)(ita)

DARWIN JOSE CARDENAS PALLO

con Cl # 1712442944

consignó en este Banco la cantidad de

10,000.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

INTEGRALCLEAN SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	DARWIN CARDENAS PALLO	US\$. 9,800.00
2	SEGUNDO GUAMIALAMA POZO	US\$. 100.00
3	CRISTIAN GUAMIALAMA PAZMIÑO	US\$. 100.00
4		US\$.
5		US\$.
6		US\$.
7		US\$.
8		US\$.
9		US\$.
10		US\$.
11		US\$.
12		US\$.
13		US\$.
14		US\$.
15		US\$.
TOTAL		US\$. 10,000.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,50.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Notaria del Cantón:
Kumiñahui



Dr. Carlos Marín Paredes

Atentamente,

Atencamente,

 **BANCO PICHINCHA C.A.**

Christian Arias Noboa
Supervisor de Servicios
Código: 380433327

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171

CARDENAS PALLO DARWIN JOSE

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

20 OCTUBRE 1973

REG. DEL 011-0339 08726 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO ANELI JOLINA GUAMIALAMA PAZMI

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

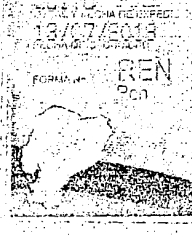
JOSE DIEGO CARDENAS

FANNY ALICIA PALLO

13/07/2004

13/07/2016

REN 1973922



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040029939-2

GUAMIALAMA POZO SEGUNDO VICENTE

CARCHI/TULCAN/TULCAN

23 SEPTIEMBRE 1949

REG. DEL 001-0165 00493 M

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1949

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO NELLY GUADALUPE PAZMINO LOPEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

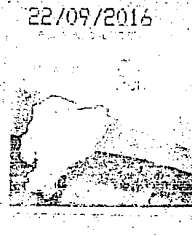
EMIGDIO GUAMIALAMA

EMPERATRIZ POZO

QUITO 22/09/2004

22/09/2016

1221457



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

102-0007 NUMERO

1712442944 CEDULA

CARDENAS PALLO DARWIN JOSE

PICHINCHA PROVINCIA

LA VICENTINA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Firma]

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

153-0131 NUMERO

0400299392 CEDULA

GUAMIALAMA POZO SEGUNDO VICENTE

PICHINCHA PROVINCIA

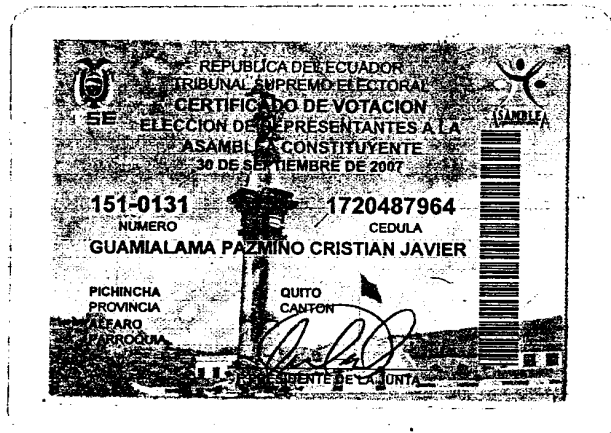
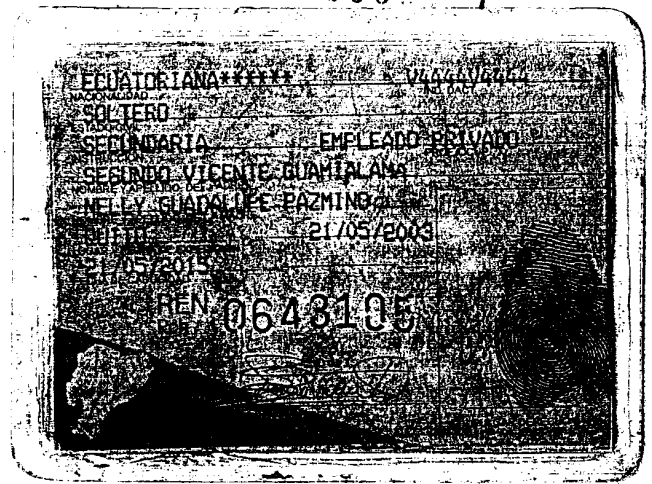
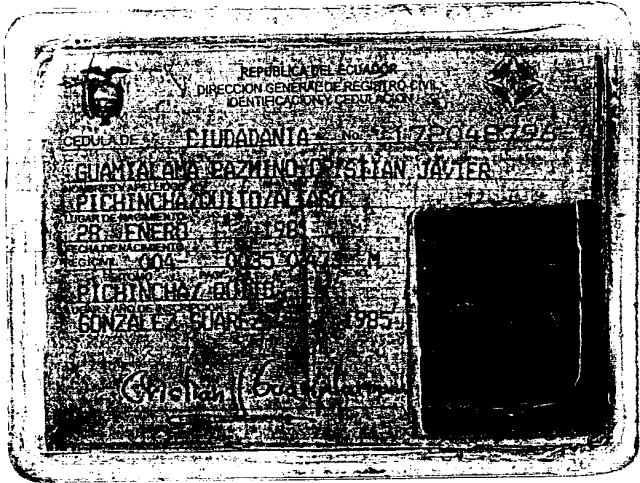
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON

[Firma]

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



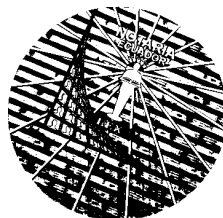


Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, debidamente sellada y firmada en Sangolquí al primer día del mes de julio del dos mil ocho.-


DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes



--ZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTEGRALCLEAN SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA., otorgada ante mi, en fecha diez de Julio del dos mil ocho, con la resolución número 08.Q.IJ.002717 de la Superintendencia de Compañías de fecha 18 de Julio del 2008 donde se resuelve aprobar la constitución de dicha compañía, Sangolquí, 18 de Julio de 2008.



DOCTOR CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



00000 9

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 18 de julio del 2.008, bajo el número **2432** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **INTEGRALCLEAN SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA.** ”, otorgada el 10 de julio del 2.008, ante el Notario **PUBLICO** del Cantón Rumiñahui, **DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1485**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29436**.- Quito, a veinte y dos de julio del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000010



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

18955

Quito,

24 JUL 2008³

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INTEGRALCLEAN SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL